

En cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio de la sociedad cedente, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio.

Málaga, 20 de noviembre de 2002.—Fernando Aroza Abad, Liquidador de la sociedad cedente «Belhaven Hotels España, Sociedad Limitada».—51.055.

**EDYCO CUATRO, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**AUTO CUATRO NORTE, S. L.**  
**PROMOCIONES BARRONDO, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 13 de noviembre de 2002, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la escisión total de «Edyco Cuatro, Sociedad Limitada», con la aprobación de los Balances de escisión cerrados al 14 de mayo de 2002, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida mediante la división en dos partes de los activos y pasivos de la sociedad y traspaso en bloque de las mismas a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión y sus anexos, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Bilbao, 14 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Edyco Cuatro, Sociedad Limitada», el Administrador solidario de «Auto Cuatro Norte, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Promociones Barrondo, Sociedad Limitada».—50.198. y 3.ª 22-11-2002

**ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 11 de diciembre de 2002, a las veinte horas, en el salón de actos de MAZ (Mutua Ilicitana de Seguros), en Elche, plaza del Congreso Eucarístico, número 1, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, liquidación del presupuesto y propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio 2001/2002.

Segundo.—Examen del informe de gestión de la sociedad y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001/2002.

Tercero.—Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2002/2003.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2002/2003.

Quinto.—Ratificación, si procede, del nombramiento del Consejero efectuado por el Consejo de Administración.

Sexto.—Informe del señor Presidente.

Séptimo.—Designación del representante de la entidad en el Patronato de la Fundación Elche Club de Fútbol.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores según dispone el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Junta general, los accionistas titulares de, al menos, 14 acciones, que deberán tenerlas inscritas en los libros de la sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a otra persona para la asistencia a la Junta. El control de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos sometidos a la aprobación de la Junta y el informe del Auditor de cuentas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Elche, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Llopis Quiles.—51.103.

**ELECTRICIDAD PASCUAL**  
**DE DIEGO, S. A.**

*Reducción de capital*

A los efectos prevenidos de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta universal y extraordinaria de la sociedad, celebrada el pasado día 16 de noviembre de 2002, se acordó unánimemente reducir el capital social de la misma en un importe nominal de euros 18.030,30 por adquisición de 30 acciones propias para su amortización y reducción de capital con devolución de aportaciones por dicho importe nominal.

La reducción aprobada representa el 9,6774 por 100 del capital nominal. El capital social resultante, una vez ejecutada la reducción acordada, será de 168.282,80 euros.

La ejecución del acuerdo, sin no obstase impedimento legal para ello, se llevará a efecto una vez transcurrido un mes desde la aparición del último anuncio, y en el plazo máximo de noventa días a partir de dicha fecha.

El presente anuncio se inserta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», y en dos periódicos de amplia circulación en la provincia.

Valladolid, 18 de noviembre de 2002.—«Electricidad Pascual de Diego, Sociedad Anónima», el Administrador único, Apolinar Pascual de Diego.—51.105.

**ESTACIONES DE SERVICIO**  
**EL ROBLEDO S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**CANIVELL Y FERNÁNDEZ, S. L.**  
**PEÑALTAR 2.000, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Estaciones de Servicio el Robledo, Sociedad Anónima», y las Juntas generales de socios de las sociedades «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada» y «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 4 de noviembre de 2002, aprobaron la escisión total de la primera con extinción por disolución sin liquidación y con división de todo

su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada» y «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada». Estas sociedades ampliarán su capital en la cifra de 632.400 euros y de 234.394,68 respectivamente y además, «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada», para cumplir con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, redujo capital por importe de 309.876 euros.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión total suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con el Balance de escisión cerrado a 31 de marzo de 2002.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Avilés, 5 de noviembre de 2002.—Fernando Arias González, en calidad de Administrador Solidario de «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada», y Ramón Arias Fernández-Arenas, en calidad de Administrador solidario de «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Estaciones de Servicio el Robledo, Sociedad Anónima».—49.937. y 3.ª 22-11-2002

**ESTRATEGIA Y SISTEMAS**  
**DE INFORMACIÓN,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Administrador único, convoca Junta general de socios, en el domicilio social de la compañía en 28006 Madrid, calle María de Molina, 26, 3.º izquierda, el día 11 de diciembre de 2002, a las diecisiete horas, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Autorización para la actuación del administrador de acuerdo con los requisitos y restricciones legales vigentes.

Segundo.—Estado actual de la sociedad y consideración de su posible disolución y medidas a tomar derivadas de tal situación.

Tercero.—Dimisión del Administrador único.

Cuarto.—Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador o liquidadores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Montserrat Pérez Madrigal.—51.097.

**FINCA PONTANIA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SOCIEDAD MONTAÑESA**  
**DE INVERSIONES**  
**PATRIMONIALES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Finca Pontania, Sociedad Anónima» y «Sociedad Montañesa de Inversiones Patrimoniales, Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 14 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absor-

ción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 12 de noviembre de 2002, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado a 30 de septiembre de 2002). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir de 1 de octubre de 2002 las operaciones de la absorbida, que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración y Administrador único, respectivamente, de las Sociedades intervinientes.—50.519. y 3.<sup>a</sup> 22-11-2002

**GERMINUS XXI, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GERMINUS SOLUTIONS, S. L. U.**  
**SMARTLOGIK IBERIA, S. L. U.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

El 19 de noviembre de 2002 las Juntas generales de las sociedades intervinientes aprobaron la fusión por absorción de «Germinus Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Smartlogik Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Germinus XXI, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Dichos acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—Antonio de Padua Portela Álvarez, Consejero delegado.—51.094. 1.<sup>a</sup> 22-11-2002

**GIROPE, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PESATROY, S. L. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Giropes, Sociedad Limitada» y «Pesatroy, S. L. U.», ambas de fecha 13 de noviembre de 2002, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de «Pe-

satroy, S. L. U.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Giropes, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo aumento de capital en la sociedad absorbente por ser la misma la única titular del capital social de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 28 de septiembre de 2002 elaborado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamala, 13 de noviembre de 2002.—Francisco Alonso Guillamon, Administrador solidario de «Giropes, Sociedad Limitada» y de «Pesatroy, S. L. U.».—50.099. 2.<sup>a</sup> 22-11-2002

**GRES DE BREDA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**QUADRO CER, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 9 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gres Breda, Sociedad Anónima» de la entidad «Quadro Cer, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Gres Breda, Sociedad Anónima» y «Quadro Cer, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—50.788.

2.<sup>a</sup> 22-11-2002

**HOTELES Y APARTAHOTELES**  
**GARDEN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PAS DES VENGO, S. L.**  
**IBICENTRO, S. A.**

**SIESTAMARINDA, S. A.**  
**INTERMINORICA, S. A.**

**SANTA EULALIA TURÍSTICA, S. A.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por lo establecido en el capítulo VIII por la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de junio de 2002 las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas aprobarán la fusión mediante absorción por «Hoteles

y Apartahoteles Garden, Sociedad Limitada», de las empresas «Pas Des Vengo, Sociedad Limitada»; «Ibicentro, Sociedad Anónima»; «Siestamarinda, Sociedad Anónima»; «Interminorica, Sociedad Anónima», y «Santa Eulalia Turística, Sociedad Anónima», ajustándose al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca e Ibiza.

Las Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2001 a partir de esta fecha las operaciones de la sociedad que se extinguen deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas, Miguel Ramis Puigros.—50.654. y 3.<sup>a</sup> 22-11-2002

**HYPROMAT ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad unipersonal)**  
**(Sociedad absorbente)**

**HYBIS SERVICES-99, S. L.**  
**(Sociedad unipersonal)**  
**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Hypromat España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), e «Hybis Services-99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 27 de septiembre de 2002, decidieron por unanimidad:

Aprobar la fusión de ambas sociedades en base al proyecto de fusión de fecha 29 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los respectivos Balances de fusión de fecha 1 de enero de 2002, mediante la absorción de «Hybis Services-99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (Sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión), por «Hypromat España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.

Molins de Rei, 27 de septiembre de 2002.—El Administrador único de «Hypromat España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Hybis Services-99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—50.518.

y 3.<sup>a</sup> 22-11-2002

**INDUSTRIAS LAGUN ARTEA, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**INDUSTRIAS LAGUN ARTEA, S. L.**  
**LAGUN ARTEA**  
**GRUPO EMPRESARIAL, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

El 29 de junio de 2002, las Juntas generales de las sociedades intervinientes acordaron, por una-